

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:37 horas del día 27 de enero de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa que, a continuación se indican, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTA**

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General del Área de Contratación y Compras.

#### **VOCALES**

D. Alvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.  
D. Manuel Salazar Fernández, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. Asiste a todos los puntos del orden del día, a excepción de los puntos duodécimo y decimotercero.  
D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

#### **SECRETARIA**

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación. Actúan como apoyo al Secretario: Dña. María Teresa Martín de Córdoba, D. Miguel Márquez Castilla, Dña. Macarena Maldonado Marín, Dña. Dolores Velasco Ruiz, Dña. Teresa Fuentes Fría y D. José Francisco Bueno González.

### ORDEN DEL DÍA

**I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 85/21 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO CONSUMIBLE PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- CENTROMIPC, NIF: B18515221. Fecha de presentación: 19 de enero de 2022 a las 10:00:24.
- COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, NIF: B28475002. Fecha de presentación: 21 de enero de 2022 a las 09:32:27.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==		
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Miguel Ángel González del Río	Firmado	09/02/2022 14:29:05
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	1/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



- DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A., NIF: A78557808. Fecha de presentación: 21 de enero de 2022 a las 12:13:37.
- GRUPO DISOFIC, NIF: B29070943. Fecha de presentación: 20 de enero de 2022 a las 13:58:12.
- M.C. COPIGRAFÍA, S.L., NIF: B29590312. Fecha de presentación: 21 de enero de 2022 a las 09:20:27.
- PEDREGOSA, S.L., NIF B41501388. Fecha de presentación: 21 de enero de 2022 a las 11:50:26.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., NIF A25027145. Fecha de presentación: 21 de enero de 2022 a las 09:07:50.
- VASCO INFORMÁTICA, S.L., NIF B29361896. Fecha de presentación: 21 de enero de 2022 a las 09:29:57.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir a los licitadores:**

- CENTROMIPC, NIF: B18515221.
- COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, NIF: B28475002.
- DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A., NIF: A78557808.
- GRUPO DISOFIC, NIF: B29070943.
- M.C. COPIGRAFÍA, S.L., NIF: B29590312.
- PEDREGOSA, S.L., NIF B41501388.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., NIF A25027145.
- VASCO INFORMÁTICA, S.L., NIF B29361896.


**II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 93/21 – SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS EN MOVILIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A., NIF: A92799568. Fecha de presentación: 20 de enero de 2022 a las 20:13:48. Lotes 1 y 2.
- TRADESEGUR, S.A., NIF: A80015506. Fecha de presentación: 21 de enero de 2022 a las 10:01:30. Lote 1.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==		
<b>Firmado Por</b>	Sergio Verdier Hernández	Firmado 10/02/2022 11:11:33
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado 10/02/2022 10:24:41
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado 10/02/2022 08:17:46
	Manuel Salazar Fernández	Firmado 09/02/2022 15:34:11
	Miguel Ángel González del Río	Firmado 09/02/2022 14:29:05
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	2/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir al licitador:**

- ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A., NIF: A92799568. Lotes 1 y 2.

**Admitir provisionalmente al licitador:**

- TRADESEGUR, S.A., NIF: A80015506. Lote 1. Se les conceden tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** La empresa licitadora indica que acudirá a otra entidad para acreditar su solvencia pero en el sobre electrónico incluye el DEUC en catalán y el modelo no es oficial y no incluye el Anexo IV de esta última entidad. En relación a esta última se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC según el modelo del presente procedimiento en castellano y el Anexo IV debidamente cumplimentado. Ambos documentos deberán ser firmados electrónicamente antes de ser subidos a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa a cuya solvencia se acude, que deberá ser el que conste en los documentos presentados. Los dos documentos deberán estar en castellano.

**III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 110/21 – SERVICIOS DE ASISTENCIAS, APOYOS, TAREAS Y ATENCIONES BÁSICAS DESTINADAS A PERSONAS QUE SON ALOJADAS O QUE ACUDEN AL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., NIF: B84382761. Fecha de presentación: 24 de enero de 2022 a las 12:42:16.
- AOSSA GLOBAL, S.L., NIF: B41187675. Fecha de presentación: 24 de enero de 2022 a las 12:57:07.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112. Fecha de presentación: 24 de enero de 2022 a las 10:44:02.
- FUNDACIÓN SAMU, NIF: G41914243. Fecha de presentación: 24 de enero de 2022 a las 12:29:34.
- LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., NIF: B56074289. Fecha de presentación: 24 de enero de 2022 a las 09:21:47.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”, que contiene la declaración responsable ajustada

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	3/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==</a>	



al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir a los licitadores:**

- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., NIF: B84382761.
- AOSSA GLOBAL, S.L., NIF: B41187675.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112.
- FUNDACIÓN SAMU, NIF: G41914243.
- LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., NIF: B56074289.

**IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 115/21- SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE DIVERSOS PROCESOS RECOGIDOS EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Ha concurrido la siguiente empresa:**

- ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., CIF: B29890563. Fecha de presentación: 24 de enero de 2022 a las 12:56:00.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la documentación en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, señalados en el Anexo 0.2 adjunto al apartado 9º del Anexo 0, adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas y en la cláusula 24ª del citado pliego.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir provisionalmente al licitador:**

- ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., NIF: B29890563. Se les conceden tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** El Anexo III no está cumplimentado íntegramente, faltan los datos en los apartados VII y VIII del referido

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	4/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



Anexo.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor será remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación una vez resuelto el trámite de subsanación.

**V.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR  
EXPEDIENTE 104/21 – SERVICIO DEL PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA  
CIUDAD DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Servicio de Juventud con el VºBº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 24 de enero de 2022, sobre los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, acordándose, por unanimidad, su no aprobación, por los siguientes motivos:

1.- No se argumenta suficientemente la puntuación concedida a los licitadores en relación al punto P2.1, diseño y descripción de las actividades y talleres propuestos.

2.- las actividades valoradas en los licitadores Más Animación y Comunicación, S.L. y Ocio y Cultura la Fábrica, S.L., excluidas las cuatro actividades de esta última entidad, son numéricamente las mismas y, sin embargo, se les otorga distinta puntuación sin que se argumente la diferencia.

3.- El cuadro final de puntuación debe recogerse en orden decreciente.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
EXPEDIENTE 104/21 – SERVICIO DEL PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE EN LA  
CIUDAD DE MÁLAGA.**

No se celebra la apertura del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, por los motivos indicados en el punto anterior.

**VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
EXPEDIENTE 85/21 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO CONSUMIBLE PARA LAS DISTINTAS  
ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.**

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- CENTROMIPC, NIF: B18515221.
- COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, NIF: B28475002.
- DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A., NIF: A78557808.
- GRUPO DISOFIC, NIF: B29070943.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==		
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Miguel Ángel González del Río	Firmado	09/02/2022 14:29:05
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	5/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



- M.C. COPIGRAFÍA, S.L., NIF: B29590312.
- PEDREGOSA, S.L., NIF B41501388.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., NIF A25027145.
- VASCO INFORMÁTICA, S.L., NIF B29361896.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 85/21 – SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS EN MOVILIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES.**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, por parte de la empresa licitadora TRADESEGUR, S.A., NIF: A80015506, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

**IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 110/21 – SERVICIOS DE ASISTENCIAS, APOYOS, TAREAS Y ATENCIONES BÁSICAS DESTINADAS A PERSONAS QUE SON ALOJADAS O QUE ACUDEN AL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:


- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., NIF: B84382761.
- AOSSA GLOBAL, S.L., NIF: B41187675.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112.
- FUNDACIÓN SAMU, NIF: G41914243.
- LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., NIF: B56074289.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 84/21 – SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA ASISTENCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa y el TAG de la Delegación de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 30 de diciembre de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==		
<b>Firmado Por</b>	Sergio Verdier Hernández	Firmado 10/02/2022 11:11:33
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado 10/02/2022 10:24:41
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado 10/02/2022 08:17:46
	Manuel Salazar Fernández	Firmado 09/02/2022 15:34:11
	Miguel Ángel González del Río	Firmado 09/02/2022 14:29:05
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	6/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==</a>	





**“INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS Y SALVAMENTO, RELATIVO AL ANÁLISIS Y  
EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN N.º: 84/21.**

Efectuada la apertura del sobre electrónico único del expediente de contratación 84/21, para el suministro de una “Ambulancia Asistencial para el Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga”, según lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las ofertas a este Servicio, para la elaboración del informe de evaluación y valoración, conforme a los criterios de adjudicación aprobados que figuran en los pliegos, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente, atendiendo a dicho requerimiento se emite el siguiente informe en relación a los siguientes aspectos:

- Análisis de la documentación aportada por los licitadores con su oferta.
- Ofertas con valores anormalmente bajos.
- Valoración de ofertas.
- Conclusiones.

**1. LICITADORES Y OFERTAS PRESENTADAS.**

Han concurrido los siguientes licitadores presentando las ofertas que se citan:

- NIF B65336828 TRANSFORMA 21 SL:
  - Criterio 1 (Oferta económica): 70.088,35€ (57.924,26€ + 12.164,09€ IVA).
  - Criterio 2 (Mejora plazo de garantía): Oferta ampliación de garantía de 60 meses.
  - Criterio 3 (Eficiencia medioambiental de los neumáticos): Oferta neumáticos con etiqueta de consumo B; así como que cuentan con un nivel de ruido inferior a 70 Db (Ruido 69 Db).
- NIF B65444481 EUROGAZA EMERGENCIAS S.L.:
  - Criterio 1 (Oferta económica): 67.518,00€ (55.800,00€ + 11.718,00€ IVA).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	7/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



- Criterio 2 (Mejora plazo de garantía): Oferta ampliación de garantía por periodo de 5 años.
- Criterio 3 (Eficiencia medioambiental de los neumáticos): Oferta neumáticos con etiqueta de consumo A; así como que no cuentan con un nivel de ruido inferior a 70 Db (Ruido 72 Db).

➤ NIF B29124971 TAHERMO S.L.U.:

- Criterio 1 (Oferta económica): 66.116,85€ (54.187,48€ + 11.379,37€ IVA + 550,00€ de matriculación).
- Criterio 2 (Mejora plazo de garantía): No presenta oferta al respecto.
- Criterio 3 (Eficiencia medioambiental de los neumáticos): No presenta oferta al respecto.

➤ NIF B13032750 TECNOVE S.L.:

- Criterio 1 (Oferta económica): 73.084,00€ (60.400,00€ + 12.684,00€ IVA).
- Criterio 2 (Mejora plazo de garantía): No presenta oferta al respecto.
- Criterio 3 (Eficiencia medioambiental de los neumáticos): No presenta oferta al respecto.

## 2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

Tras examinar la documentación aportada por los distintos licitadores se observa que NIF B13032750 TECNOVE S.L. oferta la cobertura de garantía en los siguientes términos: "La garantía exclusivamente cubre la sustitución o reparación (a elección de TECNOVE) de las piezas y trabajos de carrocería respecto a los posibles defectos de fabricación o instalación de las mismas que haya sido ejecutado por TECNOVE, a contar desde la fecha de entrega y EL PLAZO SOLICITADO EN EL PPT".

Por su parte, el PPTP determina en su cláusula 4ª (condiciones y período de garantía) que: "El período de garantía de la ambulancia será de dos (2) años como mínimo, aplicable tanto al furgón y su equipamiento e instalaciones, descrito en la cláusula 3ª.1 de este pliego, al módulo asistencial, al equipamiento permanente instalado

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Firmado Por		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
Observaciones	Página	8/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==</a>	





en el mismo, incluida la bancada, a la camilla y a la nevera descritas en la cláusula 3ª.2 de dicho pliego, contados a partir de la recepción formal de la ambulancia objeto de este contrato por esta Administración”.

Se observa por lo dispuesto que la garantía ofertada no se presenta en los términos que exige PPTP (al abarcar sólo las piezas ejecutadas por el licitador y no en su conjunto, o al propio furgón en general). Siguiendo los criterios jurisprudenciales establecidos en diversos pronunciamientos del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, como la Resolución 985/2015 o Resolución 250/2013, se dispone que “una cosa es que las condiciones que afectan exclusivamente a la ejecución del contrato (...) sólo puedan exigirse al adjudicatario del mismo y en el momento preciso de su ejecución (Resolución 211/2012), y otra bien distinta es que sean admisibles las ofertas en las que la propia descripción técnica no se ajuste a las características requeridas en el pliego de prescripciones. En este último caso, sí que cabe la exclusión del licitador (como acuerdan por tal motivo las resoluciones 246/2012, 91/2012, 90/2012, 219/2011), pero no en el primero, porque no es razonable adivinar ni presumir que el adjudicatario, que ha asumido la obligación de ejecutar la prestación con arreglo a la legislación vigente vaya a incumplir dicho compromiso”.

En consecuencia, es exigible que las proposiciones se ajusten en su descripción técnica al contenido del pliego de prescripciones técnicas o documentos contractuales de naturaleza similar en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato, sin que sea necesario que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevea expresamente la exclusión de aquellas ofertas que no se ajusten al pliego de prescripciones técnicas (entre otras **Resoluciones 548/2013**, 29 noviembre, 208/2014, de 14 de marzo, **490/2014**, de 27 de junio, 763/2014, de 15 de octubre).

Por lo expuesto, **se propone la exclusión del presente proceso de licitación a NIF B13032750 TECNOVE S.L.**

Examinada la documentación aportada con sus respectivas ofertas los licitadores: NIF B65336828 TRANSFORMA 21 SL, NIF B65444481 EUROGAZA EMERGENCIAS S.L. y NIF B29124971 TAHERMO S.L.U. se comprueba que cumplen los requisitos exigidos en los pliegos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==		
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Miguel Ángel González del Río	Firmado	09/02/2022 14:29:05
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	9/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==</a>	



### 3. DETERMINACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS

Según el apartado 9.1.1 del Anexo 0 del PCAP y siguiendo lo estipulado en los artículos 149 Ley 9/2017 y 85.3 Real Decreto 1098/2001, para determinar si existen ofertas anormalmente bajas los parámetros establecidos reglamentariamente: "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

\*No existen licitadores pertenecientes al mismo grupo empresarial.

<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)</u>	<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</u>
NIF B65336828 TRANSFORMA 21 SL.	57.924,26€	<b>61.983,47€</b>
NIF B65444481 EUROGAZA EMERGENCIAS S.L.	55.800,00€	
NIF B29124971 TAHERMO S.L.U.	54.187,48€*	
<b>Media aritmética</b>		<b>55.970,58€</b>
<b>Nueva media aritmética (incrementada un 10%)</b>	<b>61.567,64€</b>	<b>Dado que ningún licitador excede del citado importe, no procede la exclusión de ninguna oferta para el nuevo cálculo.</b>
<b>Media aritmética disminuida un 10%</b>		<b>50.373,52€</b>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río	Firmado	
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	10/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



<b>Presupuesto Base de Licitación disminuido un 25%</b>	<b><u>46.487,60€</u></b>
---	--------------------------

\*Dado que NIF B29124971 TAHERMO S.L.U. presenta en el desglose de su oferta económica un importe de 550,00€ a razón de “matriculación”, dicho concepto no se imputa en la oferta presentada al tratarse de un vehículo exento del citado impuesto de conformidad a lo regulado por el artículo 93.1 d) Real Decreto Legislativo 2/2004.

Por lo expuesto se desprende que:

- ✓ La media aritmética de las ofertas presentadas resulta por importe de **55.970,58€**.
- ✓ Al no existir ninguna oferta que sea superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales (resultaría por importe de **61.567,64€**) no procede la exclusión de ninguna oferta para el cálculo de una nueva media aritmética.
- ✓ No existe ninguna oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la citada media aritmética (cuyo importe resulta de **50.373,52€**) ni inferior al 25% del Presupuesto base de licitación (resultaría por cuantía de **46.487,60€**).
- ✓ Por lo dispuesto se concluye que: no existe ninguna oferta con valores anormalmente bajos.

#### 4. VALORACIÓN DE OFERTAS.

Por lo expuesto en los puntos 1, 2 y 3, se procede a la valoración de las ofertas presentadas de conformidad a lo previsto en el PCAP:

ORDEN	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
9.1.	Criterio relacionado con el precio.	80
9.2.	Criterios relacionados con los períodos de garantía.	10
9.3.	Criterios relacionados con la eficiencia medioambiental de los neumáticos.	10

##### 4.1.- CRITERIO RELACIONADO CON EL PRECIO

Dispone el apartado 9.1.2 del Anexo 0 del PCAP el siguiente contenido: “La

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	11/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



puntuación máxima que pueden obtener los licitadores por este criterio es de **80 puntos**.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Dónde:

$V_x$ : Corresponde a la valoración de la oferta.

PM: Importe de la puntuación máxima.

PBL: Presupuesto base de licitación.

$O_x$ : Oferta a puntuar.

$O_{min}$ : Oferta más baja de las presentadas.

Al puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea 5 o supere esa cantidad.

Se ha elegido este criterio de valoración para velar por los recursos económicos de esta Administración, por el ahorro que puede suponer el descuento que oferten los licitadores sobre el presupuesto del contrato."

**Puntuación Criterio 1 de NIF B65336828 TRANSFORMA 21 SL.:**

$$80 \times \frac{(61.983,47 - 57.924,26)}{(61.983,47 - 54.187,48)} = 41,65 \text{ puntos}$$

**Puntuación Criterio 1 de NIF B65444481 EUROGAZA EMERGENCIAS S.L.:**

$$80 \times \frac{(61.983,47 - 55.800,00)}{(61.983,47 - 54.187,48)} = 63,45 \text{ puntos}$$

**Puntuación Criterio 1 de NIF B29124971 TAHERMO S.L.U.:**

$$80 \times \frac{(61.983,47 - 54.187,48)}{(61.983,47 - 54.187,48)} = 80 \text{ puntos}$$

\*Este licitador obtiene automáticamente 80 puntos al presentar la mejor oferta para este criterio, conforme a lo establecido en el apartado 9.1.2 del Anexo 0 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Miguel Ángel González del Río	Firmado	09/02/2022 14:29:05
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	12/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



#### 4.2.- CRITERIOS RELACIONADOS CON LOS PERIODOS DE GARANTÍA.

Dispone el apartado 9.2 del Anexo 0 del PCAP el siguiente contenido: “La puntuación máxima total que pueden obtener los licitadores por este criterio es **10 puntos**, la cual se divide en los siguientes subcriterios:

##### 4.2.1. Ampliación del periodo de la garantía del furgón y el equipamiento permanente instalado.

La puntuación máxima que pueden obtener los licitadores por este subcriterio es de **5 puntos**:

Se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos, por cada año de garantía adicional que ofrezca el licitador aplicable al furgón, su equipamiento e instalaciones, descritos en la cláusula 3ª.1 del pliego de condiciones técnicas, con respecto al período de garantía mínimo de 2 años exigido en la cláusula 4ª de dicho pliego.

##### 4.2.2. Ampliación del período de la garantía del módulo asistencial, equipamiento permanentemente instalado, incluida la bancada, la camilla y la nevera.

La puntuación máxima que pueden obtener los licitadores por este subcriterio es de **5 puntos**:

Se otorgarán 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos, por cada año de garantía adicional que ofrezca el licitador aplicable al módulo asistencial, al equipamiento permanente instalado en el mismo, incluida la bancada, a la camilla y a la nevera, descritos en la cláusula 3ª.2 del pliego de condiciones técnicas, con respecto al período de la garantía mínima de 2 años exigida en la cláusula 4ª de dicho pliego.

En ningún caso serán objeto de valoración las ampliaciones de los períodos de garantías inferiores a 1 año.

El umbral máximo de ampliación de garantía valorable será de 5 años.

Para que sean objeto de valoración la ampliación de la garantía, las condiciones deberán ser, al menos, las exigidas en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas.

El licitador deberá presentación una declaración responsable en la que conste el período y las condiciones de garantía a los que se compromete.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==		
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Miguel Ángel González del Río	Firmado	09/02/2022 14:29:05
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	13/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



Se han elegido estos criterios de valoración, porque si los períodos de garantías ofertados son superiores a los establecidos como mínimo, esta Administración dispondrá de más tiempo para poder requerirle al contratista la subsanación de defectos y vicios ocultos, en los supuestos que se detecten.”

Puntuación Subcriterio 1 (garantía del furgón y el equipamiento permanente instalado) de NIF B65336828 TRANSFORMA 21 SL.: Oferta 60 meses (5 años): **5 puntos.**

Puntuación Subcriterio 2 (garantía del módulo asistencial y el equipamiento permanente instalado) de NIF B65336828 TRANSFORMA 21 SL.: Oferta 60 meses (5 años): **5 puntos.**

**TOTAL CRITERIO GARANTÍA = 10 PUNTOS.**

Puntuación Subcriterio 1 (garantía del furgón y el equipamiento permanente instalado) de NIF B65444481 EUROGAZA EMERGENCIAS S.L.: Oferta 5 años: **5 puntos.**

Puntuación Subcriterio 2 (garantía del módulo asistencial y el equipamiento permanente instalado) de NIF B65444481 EUROGAZA EMERGENCIAS S.L.: Oferta 5 años: **5 puntos.**

**TOTAL CRITERIO GARANTÍA = 10 PUNTOS.**

Puntuación Subcriterio 1 (garantía del furgón y el equipamiento permanente instalado) de NIF B29124971 TAHERMO S.L.U.: No presenta oferta: **0 puntos.**

Puntuación Subcriterio 2 (garantía del módulo asistencial y el equipamiento permanente instalado) de NIF B29124971 TAHERMO S.L.U.: No presenta oferta: **0 puntos.**

**PUNTUACIÓN CRITERIO GARANTÍA = 0 PUNTOS.**

#### 4.3.- CRITERIOS RELACIONADOS CON LA EFICIENCIA DE LOS NEUMÁTICOS.

Dispone el apartado 9.3 del Anexo 0 del PCAP el siguiente contenido: “Los licitadores que ofrezcan que los cuatro neumáticos instalados en la ambulancia van tener unas prestaciones eficientes desde el punto de vista medioambiental, conforme a la normativa europea de etiquetado de neumáticos: Reglamento CE 1222/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, se les valorará de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	14/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	





4.3.1. Neumáticos con etiqueta de nivel de consumo A, se le otorgará 5 puntos.

4.3.2. Neumáticos con etiqueta de nivel de consumo B, se le otorgará 2,5 puntos.

4.3.3. Neumáticos silenciosos: mejor resultado en el nivel de ruido de los cuatro neumáticos. Se valorará que los cuatro neumáticos instalados en el vehículo tengan un nivel de ruido igual o inferior a 70 dB y hasta el mínimo existente (1 onda). La puntuación máxima a otorgar será de 5 puntos, al licitador que ofrezca neumáticos con el nivel de ruido más bajo y al resto proporcionalmente.

En ningún caso se puntuarán que las mejoras que no abarquen a los cuatro neumáticos instalados en la ambulancia.

Para que sea objeto de valoración, el licitador deberá indicar el tipo de neumático que se compromete a montar en la ambulancia y aportará la ficha técnica, en la que consten sus características y la etiqueta que le corresponda de acuerdo a la normativa europea de etiquetado de neumáticos: Reglamento CE 1222/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009.

Se ha elegido estos criterios por lo que suponen las mejoras en las eficiencias medioambientales de los neumáticos respecto a la reducción del impacto en el medio ambiente por el uso del vehículo:

- Los dos primeros por el ahorro de combustible que suponen y en consecuencia en una menor emisión de gases contaminantes a la atmósfera.
- El tercero en cuanto a la reducción de la contaminación acústica, dado que el ruido del tráfico es un problema medioambiental.

El licitador que no aporte la documentación relativa a algunos de estos criterios o subcriterios de adjudicación, o la misma no contenga todos los requisitos exigidos en este apartado para que pueda ser objeto de valoración, la proposición del licitador para el criterio o subcriterio de que se trate no será tenida en cuenta.

Será propuesta como adjudicataria del contrato la empresa que, cumpliendo estrictamente las condiciones establecidas en los pliegos, obtenga la mayor puntuación total una vez aplicado este baremo.”

**Puntuación Subcriterio 1 y 2 de NIF B65336828 TRANSFORMA 21 SL.:**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Firmado Por	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Manuel Salazar Fernández		
Miguel Ángel González del Río		
Observaciones	Página	15/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



- Subcriterio 1: Oferta neumáticos con etiqueta de consumo B: **2,5 puntos**.

- Subcriterio 2: Oferta neumáticos que cuentan con un nivel de ruido inferior a 70 Db (Ruido 69 Db): **5 puntos**. \*Obtiene automáticamente 5 puntos al presentar la mejor oferta en este criterio.

**TOTAL CRITERIO EFICIENCIA NEUMÁTICOS = 7,5 puntos.**

Puntuación Subcriterio 1 y 2 de NIF B65444481 EUROGAZA EMERGENCIAS S.L.:

- Subcriterio 1: Oferta neumáticos con etiqueta de consumo A: **5 puntos**.

- Subcriterio 2: No oferta neumáticos que cuentan con un nivel de ruido inferior a 70 Db (oferta neumáticos con Ruido 72 Db): **0 puntos**.

**TOTAL CRITERIO EFICIENCIA NEUMÁTICOS = 5 puntos.**

Puntuación Subcriterio 3 de NIF B29124971 TAHERMO S.L.U.:

- Subcriterio 1: No oferta neumáticos con etiqueta de consumo A o B: **0 puntos**.

- Subcriterio 2: No oferta neumáticos que cuentan con un nivel de ruido inferior a 70 Db: **0 puntos**.

**PUNTUACIÓN CRITERIO EFICIENCIA NEUMÁTICOS = 0 PUNTOS.**

La puntuación obtenida por los licitadores aceptados sería la siguiente:

LICITADOR	Puntuación Criterio 1 Precio	Puntuación Criterio 2 Garantía	Puntuación Criterio 3 Eficiencia Neumáticos	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
NIF B65336828 TRANSFORMA 21 SL	41,65 puntos	10 puntos	7,50 puntos	<b>59,15 puntos</b>
NIF B65444481 EUROGAZA EMERGENCIAS S.L.	63,45 puntos	10 puntos	5 puntos	<b>78,45 puntos</b>
NIF B29124971 TAHERMO S.L.U.	80 puntos	0 puntos	0 puntos	<b>80 puntos</b>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Firmado Por	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Manuel Salazar Fernández		
Miguel Ángel González del Río		
Observaciones	Página	16/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



Por lo expuesto y atendiendo a lo regulado en el artículo 150 Ley 9/2017, las proposiciones aceptadas y ordenadas de manera decreciente serían las siguientes:

- 1.º NIF B29124971 TAHERMO, S.L.U.: 80 puntos.
- 2.º NIF B65444481 EUROGAZA EMERGENCIAS, S.L.: 78,45 puntos.
- 3.º NIF B65336828 TRANSFORMA 21, SL: 59,15 puntos.

## 5. CONCLUSIONES.

A la vista de la información aportada por la empresa NIF B13032750 TECNOVE S.L., se ha detectado incumplimiento de los requisitos de garantía exigidos en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas; por lo que se considera que su oferta no puede ser tenida en cuenta y se propone la exclusión del presente proceso de licitación.

A consecuencia de lo expuesto en el punto 4 del presente Informe, se determina que la oferta mejor valorada es la presentada por el licitador NIF B29124971 TAHERMO S.L.U. y que reúne las siguientes características:

- Precio del contrato: 65.566,85€ (54.187,48€ + + 11.379,37€ de IVA).
- No mejora los plazos mínimos de garantía exigidos en el PPTP.
- No oferta neumáticos con eficacia medioambiental.

En virtud de lo previsto en el apartado 7º del Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *el plazo máximo de ejecución se establece en 4 meses, contando a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo.*"

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad TECNOVE, S.L., NIF B13032750, por los motivos indicados en el citado informe.

## XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 84/21 - SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA ASISTENCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	17/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Tahermo, S.L.U., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: Euro Gaza Emergencias, S.L., obtiene como valoración total 78,45 puntos.

3ª Proposición: Transforma 21, S.L., obtiene como valoración total 59,15 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA ASISTENCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 84/21**, a la entidad Tahermo, S.L.U., con NIF: B29124971, en la cantidad de 65.566,85.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de cuatro (4) meses, contado a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa y el TAG de la Delegación de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 30 de diciembre de 2021, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 67/21 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y LOTE 2: PRENDAS DEPORTIVAS.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 18 de enero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“**ASUNTO:** INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 67/21, ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y LOTE 2: PRENDAS DEPORTIVAS.

En relación al expediente de referencia, el Área de Contratación y Compras, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021, pone a disposición de esta Área de Servicios Operativos, la documentación correspondiente al sobre nº 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” presentada por la entidad Uniformes Costa del Sol, S.L., con CIF: B29534443, única empresa licitadora.

Código Seguro De Verificación	aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 11:11:33
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 10:24:41
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/02/2022 08:17:46
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 15:34:11
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>		



Los criterios de valoración de las ofertas son los previstos en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones técnicas, siendo éstos los siguientes:

*“Las empresas interesadas realizarán su propuesta, atendiendo a lo recogido en los art. 131.2 y 145.1 de la LCSP17, conforme a los criterios de valoración que a continuación se señalan, para ambos lotes:*

1.- Precio..... Hasta cinco (5,00) puntos.

*Para valorar la oferta económica, se calculará el importe total que supondría la adquisición de la totalidad del número de prendas consignadas en el Anexo I, y que se corresponden con las adquiridas en el último año, a los precios ofertados por cada licitador.*

*Para la comparación de las ofertas, se reflejarán al precio máximo consignado en el Anexo I aquellas prendas que no tengan precio consignado en la propuesta presentada, teniendo en cuenta lo recogido en la cláusula 9 del pliego de condiciones técnicas.*

*NOTA: El importe resultante de esta operación solo es útil a efectos de valoración de las ofertas y de la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, no pudiéndose considerar como importe de la propuesta económica.*

*La empresa licitadora que, cumpliendo estrictamente el pliego de condiciones, obtenga el resultado de menor valor de la operación anterior, se entenderá como la oferta más ventajosa y, por lo tanto, se le puntuará con 5 puntos.*

Y el resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = PM \times \frac{PBL - Oi}{PBL - Omin}$$

Siendo:

*Vi Valoración de la proposición i*

*PM Puntuación máxima*


*PBL Presupuesto base de licitación*

*Oi Oferta presentada por el licitador i*

*Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)*

*Para identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se aplicarán los parámetros establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==		
<b>Firmado Por</b>	Sergio Verdier Hernández	Firmado 10/02/2022 11:11:33
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado 10/02/2022 10:24:41
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado 10/02/2022 08:17:46
	Manuel Salazar Fernández	Firmado 09/02/2022 15:34:11
	Miguel Ángel González del Río	Firmado 09/02/2022 14:29:05
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	19/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



**2.- Plazo de entrega..... Hasta un (1,00) punto.**

Se valorará la disminución en los plazos de ejecución de los tallajes (15 días), la entrega de la mercancía (45 días) y la resolución de devoluciones (15 días), así como el aumento del plazo de garantía (1 mes). Se entiende que estos cálculos serán a aplicar en todos los contratos basados.

La valoración se hará mediante criterios de proporcionalidad y en razón de la oferta recibida de disminución en los tres primeros (regla de tres inversa) y/o aumento del último de los plazos considerados (regla de tres simple). La suma de estos coeficientes decimales dará lugar a la puntuación total en este apartado con un máximo de 1 punto.

**3.- Mejoras..... 1,00 punto.**

Se valorará la posibilidad de acceso Web a tienda virtual, para la consulta de las prendas, sus características y a los precios del contrato.

**4.- Calidad y mejor adaptación a las funciones para las que se requiere la prenda..... hasta tres (3,00) puntos.**

Se valorarán las prendas ofertadas de calidad superior a la requerida y/o que ofrezcan una mayor protección para el desarrollo de la función a la que se destina, considerando estas características en el caso de que sean superiores a las exigidas con una puntuación de 1,5 y las que se encuentren excelentes con 3 puntos.

En el caso de los zapatos se valorará especialmente la comodidad y confortabilidad de los mismos, consultando para ello a un mínimo de 10 futuros usuarios. En este apartado se consignarán hasta un máximo de tres (3,00) puntos para los que presenten características superiores y 1,5 para los que superando lo exigido en el pliego, no representen, tras la consulta, un incremento en estas características significativo. “

Tras el estudio de la documentación aportada por la única entidad licitadora, comprobamos que la misma únicamente presenta oferta al lote 1, quedándose por tanto desierta la licitación del lote 2.

A continuación aplicamos los criterios de adjudicación para obtener la puntuación total correspondiente a la oferta presentada por Uniformes Costa del Sol, S.L., con CIF: B29534443 para el lote 1.

**1.- Precio..... Hasta cinco (5,00) puntos**

En la oferta presentada por Uniformes Costa del Sol, S.L., con CIF: B29534443, se observa que no presenta precio para las siguientes prendas: Faldas Invierno, Falda Verano, Traje Masculino Pantalón, Traje Femenino Pantalón, Traje Femenino Falda, Calcetines Media Mujer, Corbata, Bata de trabajo Alcaldía, Chándal, Chaleco

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	20/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	





Mutibolsillos Alta Visibilidad, Chaleco Multibolsillos C/Reflectantes, Pantalón Tejano Jeans, Polar Alta Visibilidad, y Polar C/Reflectantes. Por lo tanto, estos artículos, como se establece en el apartado 1 de los criterios de valoración, pasarán a valorarse al precio máximo de licitación previsto en el Anexo I adjunto al pliego de condiciones técnicas.

El resultado de aplicar los precios ofertados, y los no ofertados poniéndoles el precio máximo que establecía el PCT, es el siguiente: **136.275,56€**, otorgándosele un total de 5 puntos, máxima puntuación prevista para este apartado, al ser la única oferta presentada a la presente licitación.

Se comprueba que la oferta de Uniformes Costa del Sol no incurre en baja desproporcionada.

**2.- Plazo de entrega..... Hasta un (1,00) punto.**

Respecto a los plazos, Uniformes costa del Sol, S.L. CIF: B29534443 manifiesta que se compromete a las siguientes reducciones en los plazos:

Ejecución de los tallajes: reducción a 10 días para los tallajes  
Entrega de la mercancía: reducción a 20 días para la entrega de mercancía  
Resolución de devoluciones: reducción de 10 días para la resolución de devoluciones  
Aumento de la garantía: 1 año

Al ser la única oferta presentada, haber ofrecido reducciones en los tres primeros conceptos e incremento en el último, se le concede 1 punto en este apartado.

**3.- Mejoras..... 1,00 punto.**

Sobre este apartado la empresa Uniformes costa del Sol, S.L. CIF: B29534443 no presenta oferta, por lo que se valora con **0 puntos**.

**4.- Calidad y mejor adaptación a las funciones para las que se requiere la prenda..... hasta tres (3,00) puntos.**

Una vez se comprueba que la única entidad licitadora ha aportado las muestras y fichas técnicas exigidas en el pliego de condiciones técnicas, se procede al análisis de las muestras presentadas, observándose que las prendas ofertadas cumplen las características exigidas en el pliego de condiciones técnicas, sin aportar una calidad superior a la requerida, ni ofrecer una mayor protección para el desarrollo de la función a la que se destina. Lo mismo ocurre con las muestras de los zapatos, concluyéndose que los mismos cumplen lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas, sin que se haya observado una especial comodidad y confortabilidad que mejore dichas condiciones, todo ello una vez que se ha consultado a un mínimo de 10 futuros usuarios. Por tanto, se valora este apartado con **0 puntos**, ya que no se aprecian características superiores a las exigidas en el pliego de condiciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	21/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==</a>	



En resumen, la puntuación obtenida por la única empresa presentada a esta licitación, para el Lote 1, ha sido la siguiente:

- 1.- Precio.....5,00 puntos.  
2.- Plazo de entrega.....1,00 punto.  
3.- Mejoras.....0,00 puntos.  
4.- Calidad y mejor adaptación a las funciones  
para las que se requiere la prenda.....0,00 puntos.
- Puntuación total.....6,00 puntos.**

#### PROPUESTA:

Por todo ello, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación:

**PRIMERO:** Seleccionar a la entidad Uniformes costa del Sol, S.L., con CIF: B29534443, en el presente acuerdo marco para la adquisición de vestuario del personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, lote 1: prendas de uniformidad, Expte. 67/21, por haber sido la única entidad licitadora y cumplir su oferta íntegramente el pliego de condiciones técnicas, por un importe de 259.331,93.- euros, más la cantidad de 54.459,71.- euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 313.791,64.- euros, y por un período de dos años, más la posibilidad de prórroga por otros dos años, debiendo tramitarse los contratos basados según lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas.

**SEGUNDO:** Declarar desierta la licitación del lote 2, Prendas deportivas, al no haberse presentado ninguna oferta a este lote.

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, PROPONER:

Único: Declarar desierto el lote nº 2, prendas deportivas, al no haberse presentado ninguna oferta.

**XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 67/21 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y LOTE 2: PRENDAS DEPORTIVAS.**

#### LOTE 1: PRENDAS DE UNIFORMIDAD.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río	Firmado	
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	22/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



**Primero.-** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Uniformes Costa del Sol, S.L., obtiene como valoración total 6,00 puntos.

**Segundo:** Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: PRENDAS DE UNIFORMIDAD, EXPTE. Nº 67/21**, con la entidad Uniformes Costa del Sol, S.L., con NIF: B29534443, en la cantidad de 313.791,64.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de selección ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos indicados en el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 18 de enero de 2022, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los incluidos en la proposición presentada por la empresa seleccionada en el acuerdo marco, teniendo el carácter de precios máximos, y pudiendo, ser mejorados a la baja en función de la consulta que, por escrito, pudiera realizar el responsable municipal del contrato en la tramitación de los correspondientes contratos basados.

**Tercero:** La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 33/21 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA GENERAL. LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN. LOTE 3: SILLERÍA. Y LOTE 4: MOBILIARIO DE COLECTIVIDADES, COMPLEMENTOS Y OTROS.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Técnico de Administración Especial Económico-Financiero del Servicio de Contratación dos, de fecha 20 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“En relación al expediente de acuerdo marco para para la **adquisición de mobiliario y complementos al mobiliario** para las diversas Áreas y Distritos Municipales y para los Centros Ciudadanos Municipales (expte. 33/21), se informa que, habiendo sido excluidas de la licitación otras ofertas por la Mesa de Contratación, se ha recibido una única oferta para su valoración:

- Ofiburo S.L. (Lote 1)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	23/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



Analizada dicha oferta, se ha comprobado que Ofiburo S.L. ha aportado el precio, marca y modelo, catálogos, fichas técnicas y muestras de la totalidad del mobiliario ofertado, por lo que se procede a realizar la valoración de dicha oferta conforme a los criterios recogidos en el Anexo 0 del pliego de condiciones técnicas, que literalmente dice:

*“Los criterios a tener en cuenta, para cada uno de los lotes, para la valoración de las ofertas serán los siguientes, con la excepción del Lote 4, al que no se le aplicará el criterio de valoración nº 6 (Certificado de Gestión medioambiental)*

**1.- Oferta económica ..... 60 puntos**

*Para valorar la oferta económica de cada licitadora, se realizará la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada artículo, por sus correspondientes coeficientes de consumo.*

*La oferta que obtenga el resultado de menor valor en la operación anterior, se puntuará con 60 puntos y el resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente por una regla de tres inversa.*

*NOTA: El importe resultante de la operación anterior solo es útil a efectos de valoración de las ofertas y de la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, no pudiéndose considerar como importe de la propuesta económica.*

*Para identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, se aplicarán los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.*

**2.- Incremento del plazo de garantía..... 10 puntos**

*El plazo de garantía de todos los elementos ofertados será de 2 años y empezará a regir desde la fecha de facturación del elemento suministrado. Dicha garantía se entiende in situ y deberá incluir, como mínimo, mano de obra, desplazamiento y repuestos originales.*

*La empresa licitadora deberá incluir en su oferta una declaración acreditando el compromiso de garantizar la existencia de repuestos durante el plazo de garantía ofertado, aún cuando el modelo hubiera dejado de fabricarse o quedarse descatalogado. En caso contrario, no se puntuará la mejora ofertada.*

*Se valorará el incremento del plazo de garantía de la siguiente forma: la oferta que presente el mayor plazo de garantía se le puntuará con 10 puntos y al resto de las ofertas se le puntuará proporcionalmente por regla de tres.*

**3.- Servicio post-venta..... 20 puntos**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Firmado Por		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
Observaciones	Página	24/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



Se valorará el plazo de respuesta a los requerimientos de este Ayuntamiento para hacer reparaciones al mobiliario suministrado a través del presente acuerdo marco (máximo de 10 puntos), así como el plazo de restitución de las piezas necesarias (máximo de 10 puntos).

La oferta que presente el menor plazo de respuesta, indicado en días hábiles, a las solicitudes del Ayuntamiento para acudir a la dependencia con problemas en el mobiliario garantía se le puntuará con 10 puntos y al resto de las ofertas se le puntuará proporcionalmente por regla de tres inversa. No se admitirán plazos inferiores a 1 día.

Así mismo, se valorará el plazo de restitución de las piezas necesarias para reparar el elemento en cuestión.

La oferta que presente el menor plazo de restitución de las piezas, indicado en días hábiles, se le puntuará con 10 puntos y al resto de las ofertas se le puntuará proporcionalmente por regla de tres inversa. No se admitirán plazos inferiores a 3 días.

4.- Compromiso de retirada de la sillería, mobiliario o complemento por los que se va a sustituir los elementos adquiridos, debido a su deterioro y su posterior depósito en un punto limpio.

El responsable del contrato podrá solicitar el certificado de dicho depósito.

La aceptación de este compromiso se valorará con 5 puntos.

5.- Servicio de planificación de espacios que incluya mediciones, elaboración de planos.

Se valorará con 3 puntos el compromiso expreso de la disposición del licitador a realizar proyectos en los futuros contratos basados en el acuerdo marco, relativos al suministro a llevar a cabo para juzgar la adecuación de las propuestas al espacio en que se van a instalar los muebles, realizando visitas "in situ" y aportando mediciones y planos de distribución del mobiliario en cuestión.

6.- Certificado de Gestión Medioambiental ISO 14006:2011 (lotes 1,2 y 3)  
..... 2 puntos

Se valorará que los fabricantes del mobiliario ofertado disponen de un sistema de gestión medioambiental que incorpora mejoras ambientales a través del diseño. Para ello, las empresas licitadoras deberán aportar en su oferta el certificado de gestión medioambiental ISO 14006:2011 o equivalente emitido a nombre del fabricante del producto y el anexo técnico al mismo, donde se incluya el modelo o la serie presentada.

El reparto de puntos se hará de la siguiente manera para cada uno de los Lotes:

• Si aportan el certificado ISO 14006:2011 para la totalidad del mobiliario incluido en el lote ..... 2 puntos

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	25/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



- Si el certificado ISO 14006:2011 para al menos el 50% del mobiliario incluido en el lote ..... 1 punto

La empresa licitadora que, cumpliendo estrictamente el pliego de condiciones, obtenga la mayor puntuación conforme a este baremo, será la que resulte seleccionada para formalizar el presente Acuerdo Marco.”

### VALORACIÓN DE LA OFERTA DE OFIBURO S.L. LOTE 1

#### 1.- Oferta económica (60 puntos)

Dado que es la única oferta, la puntuación en este criterio del baremo es de 60 puntos.

#### 2.- Incremento del plazo de garantía (10 puntos)

Ofiburo S.L. oferta un plazo de garantía de 10 años, acreditando el compromiso de garantizar la existencia de repuestos durante el plazo de garantía ofertado mediante un escrito del fabricante, por lo que le corresponde 10 puntos.

#### 3.- Servicio Postventa (20 puntos)

Ofiburo S.L. oferta un plazo de respuesta de 1 día y un plazo de restitución de piezas de 3 días. Le corresponde 20 puntos.

#### 4.- Compromiso retirada mobiliario, sillería o complementos (5 puntos)

Ofiburo S.L. se compromete a dicha retirada, por lo que le corresponde 5 puntos.

#### 5.- Servicio de planificación de espacios (3 puntos)

Ofiburo S.L. oferta su disposición a efectuar este servicio, por lo que le corresponde 3 puntos.

#### 6.- Certificado de Gestión Medioambiental ISO 14006:2011 (2 puntos)

La empresa Ofiburo S.L. ha incluido en su oferta el certificado conforme a la norma ISO 14006:2011 de la empresa Grupo Forma 5 S.L.U., fabricante del mobiliario ofertado, donde se puede comprobar que dentro de los productos a cuyo alcance llega la certificación se encuentran incluidas las series Block,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Firmado Por		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
Observaciones	Página	26/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	





Zama Next, Neo y los armarios y bucks bilaminados, que son las ofertadas por el licitador. Le corresponden 2 puntos.

En resumen, la puntuación es de 100 puntos

En base a ello, se propone designar a **Ofiburo S.L.** (CIF B29023413) como la empresa seleccionada para formalizar el Acuerdo Marco para la adquisición de mobiliario y complementos al mobiliario para las diversas Áreas y Distritos Municipales y para los Centros Ciudadanos Municipales, **Lote 1 (Mobiliario de oficina general)**, por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento por un plazo de 1 año, con un gasto estimado de 131.570 euros, IVA incluido y un plazo de entrega de 20 días hábiles como máximo para cada pedido. En este sentido, indicar que la cláusula 6.6 del pliego de condiciones técnicas señala que los licitadores deben indicar en su oferta, si los hubiere, los periodos inhábiles a efectos del cómputo del plazo de entrega del mobiliario. La empresa Ofiburo S.L. no ha expuesto en su oferta ningún periodo inhábil a estos efectos a lo largo de todo el año de duración del contrato, por lo que no se admitirán retrasos en los plazos de entrega alegando este motivo.

Los contratos basados que se efectúen de este acuerdo marco se tramitarán según lo establecido en las cláusulas 6ª y 8ª del pliego de condiciones técnicas.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

**XV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 33/21 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA GENERAL. LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN. LOTE 3: SILLERÍA. Y LOTE 4: MOBILIARIO DE COLECTIVIDADES, COMPLEMENTOS Y OTROS.**

**LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA GENERAL.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero.-** Clasificar, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Ofiburo, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	27/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



**Segundo:** Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA GENERAL, EXPTE. Nº 33/21**, con la entidad Ofiburo, S.L., con NIF: B29023413, en la cantidad de 131.570,00.-€, 21% de IVA incluido, según relación de precios unitarios ofertados, con los criterios de selección ofertados, y un plazo de duración de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, siendo el plazo de entrega del mobiliario de veinte (20) días hábiles como máximo para cada pedido, por los motivos indicados en el informe emitido por la Técnico de Administración Especial Económico-Financiero del Servicio de Contratación dos, de fecha 20 de enero de 2022, anteriormente transcrito.

Los precios unitarios que se aplicarán durante la vigencia del acuerdo marco, serán los incluidos en la proposición presentada por la empresa seleccionada en el acuerdo marco, teniendo el carácter de precios máximos, y pudiendo, ser mejorados a la baja en función de la consulta que, por escrito, pudiera realizar el responsable municipal del contrato en la tramitación de los correspondientes contratos basados.

**Tercero:** La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XVI.- VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 72/21 – REALIZACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA ALCAZABA Y GIBRALFARO. PROYECTO COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EDUSI “PERCHEL LAGUNILLAS”. (OT6.OE 6.3.4 – LÍNEA 1.).**


Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura, de fecha 30 de diciembre de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“En relación con el **expediente nº 72/21** para la contratación de la contratación de la realización y colocación de señalética en la Alcazaba y Gibralfaro, se informa lo siguiente:

Se han presentado las siguientes empresas:

EMPRESAS	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
OVEJERO SEQUEIRO, S.L	62.484,34 €	13.121,71 €	75.606,05 €
DIA CASH, S.L.	73.510,99 €	15.437,31 €	88.948,30 €
SEMOAN SL	47.262,35 €	9.925,09 €	57.187,44 €

Código Seguro De Verificación	aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández		Firmado	10/02/2022 11:11:33
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	10/02/2022 10:24:41
	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	10/02/2022 08:17:46
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	09/02/2022 15:34:11
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	09/02/2022 14:29:05
Observaciones		Página	28/34	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>			



PROSEÑAL S.L.U.	57.120,00 €	11.995,20 €	69.115,20 €
FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL	33.200,00 €	6.972,00 €	40.172,00 €
NEA COMUNICACIÓN, S.L.	54.420,00 €	11.428,20 €	65.848,20 €
RED DIGITAL FOTOGRÁFICA, S.L.	58.560,00 €	12.297,60 €	70.857,60 €
ROTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	69.835,44 €	14.665,44 €	84.500,88 €

Estudiadas las ofertas recibidas se detecta que la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL ha presentado una oferta anormalmente baja.

Con fecha 26 de noviembre pasado, se emitió la petición de justificación de la oferta presentada, con el siguiente tenor literal:


*“En relación a la valoración de las ofertas anormalmente bajas del expediente nº 72/21 para la contratación de la contratación de la realización y colocación de señalética en la Alcazaba y Gibralfaro, por un plazo de 6 meses.*

Se han presentado las siguientes empresas:

EMPRESAS	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
OVEJERO SEQUEIRO, S.L	62.484,34 €	13.121,71 €	75.606,05 €
DIA CASH, S.L.	73.510,99 €	15.437,31 €	88.948,30 €
SEMOAN SL	47.262,35 €	9.925,09 €	57.187,44 €
PROSEÑAL S.L.U.	57.120,00 €	11.995,20 €	69.115,20 €
FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL	33.200,00 €	6.972,00 €	40.172,00 €
NEA COMUNICACIÓN, S.L.	54.420,00 €	11.428,20 €	65.848,20 €
RED DIGITAL FOTOGRÁFICA, S.L.	58.560,00 €	12.297,60 €	70.857,60 €
ROTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	69.835,44 €	14.665,44 €	84.500,88 €

La empresa SEMOAN SL presenta su oferta por 47.262,35 más 9.925,09 € en concepto de 21% de IVA, ascendiendo a un total de 58.187,44€, se detecta un error aritmético en la suma de la Base Imponible más el IVA, siendo la cantidad correcta 57.187,44 €.

La empresa RED DIGITAL FOTOGRÁFICA, S.L, que oferta por 58.560,00 € más 11.428,20 correspondiente al IVA, lo que asciende a un total de 70.857,60 €, comete un error en la transcripción en letra (setenta mil ochocientos cincuenta y siete euros con seis céntimos), siendo la correcta Setenta mil ochocientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos.

Código Seguro De Verificación	aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 11:11:33	
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 10:24:41	
	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/02/2022 08:17:46	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 15:34:11	
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	09/02/2022 14:29:05	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+lWw==</a>			

*En la cláusula 11 de Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece que fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderán a los criterios establecidos en el art 85 del RGLCAP a cuyo texto a la letra Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

*Al objeto de determinar qué ofertas pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales, se ha calculado la media aritmética de las ofertas, siendo el resultado 57.049,14 €. Las ofertas de las empresas DIA CASH, S.L y ROTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L. no se incluyen por ser superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales (62.754,05 €). Por tanto, se procede a realizar un nuevo cálculo sin incluirlas. El nuevo promedio asciende a 52.174,45 €, el 10% es 5.217,44 €, por lo que las ofertas inferiores a 46.957,00 € se consideran anormalmente bajas.*

*La oferta presentada por la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L. por importe en base imponible a 33.200,00 €, se considera anormalmente baja al ser inferior a 46.957,00 €*

*Se solicita al licitador, cuya oferta incurre en presunción de anormalidad, que presente toda la información y documentos que resulten pertinentes y que les permita justificar el cumplimiento de su oferta, en concreto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la mismas y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En esta documentación debe incluirse un desglose de los costes para la ejecución del contrato.*

*Para presentar esta documentación se dará un plazo de 5 días hábiles”.*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	30/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



La empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L presenta la documentación que se compone de una memoria en la que manifiestan que el ahorro de los costes se produce debido a que adquieren un elevado volumen de materias primas, son fabricantes de los productos objeto de esta licitación y disponen de un departamento propio de diseño.

La empresa adjunta presupuestos y un resumen de los costes del producto, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

TRABAJOS Y SUMINISTROS	IMPORTE	PRESUPUESTO
Maquetación	950,00 €	medios propios
Suministro de material	1.018,65 €	adjunta presupuestos
Corte y mecanizado de material	400,00 €	medios propios
Rotulación vinilo	1.638,00 €	medios propios
Material fijación placas	456,00 €	medios propios
Señalización digital	2.840,28 €	adjunta presupuestos
Mano de obra de desmontaje y montaje	2.225,00 €	medios propios
Desplazamientos y estancias	1.646,40 €	

En los presupuestos aportados se detallan los bienes a suministrar, los cuales coinciden con los exigidos en el pliego.

Por tanto, estudiada la documentación aportada, se considera justificada la oferta anormalmente baja de FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.

#### Valoración de las ofertas conforme a criterios económicos

Las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas conforme al siguiente criterio, hasta un máximo de 100 puntos.

- **Mejor calidad precio conforme a criterios económicos...100 Puntos**

Se justifica la elección de este criterio de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación reduciendo así los costes para el Área.

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquella, utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_x = 100 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Firmado Por	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Manuel Salazar Fernández		
Miguel Ángel González del Río		
Observaciones	Página	31/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



Siendo: Vx Valoración de la proposición x  
PBL Presupuesto base de licitación  
Ox Oferta presentada por el licitador x  
Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Aplicada la fórmula a las ofertas recibidas, obtienen las siguientes puntuaciones:

EMPRESAS	BASE IMPONIBLE	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
OVEJERO SEQUEIRO, S.L	62.484,34 €	27,35
DIA CASH, S.L.	73.510,99 €	0,00
SEMOAN SL	47.262,35 €	65,12
PROSEÑAL S.L.U.	57.120,00 €	40,66
FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL	33.200,00 €	100,00
NEA COMUNICACIÓN, S.L.	54.420,00 €	47,36
RED DIGITAL FOTOGRAFICA, S.L.	58.560,00 €	37,09
ROTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.	69.835,44 €	9,12

Por ello, se propone la adjudicación del expediente 72/2021 a la empresa FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L., con C.I.F B73938854, al ser la que ha obtenido la mayor puntuación por un importe total de 33.200,00 € más el 21% de IVA, lo que asciende a un total de 40.172,00 €, por un plazo de ejecución de seis meses.”

Los miembros de la Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP, por unanimidad, PROPONEN:

Único: Aceptar la oferta presentada por la entidad Franco Imagen Corporativa, S.L., NIF B73938854, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

**XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 72/21 – REALIZACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA ALCAZABA Y GIBRALFARO. PROYECTO COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EDUSI “PERCHEL LAGUNILLAS”. (OT6.OE 6.3.4 – LÍNEA 1.).**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Firmado Por	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Manuel Salazar Fernández		
Miguel Ángel González del Río		
Observaciones	Página	32/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	





**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Franco Imagen Corporativa, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía, S.L., (SEMOAN), obtiene como valoración total 65,12 puntos.

3ª Proposición: Nea Comunicación, S.L., obtiene como valoración total 47,36 puntos.

4ª Proposición: Proseñal, S.L.U., obtiene como valoración total 40,66 puntos.

5ª Proposición: Red Digital Fotográfica, S.L., obtiene como valoración total 37,09 puntos.

6ª Proposición: Ovejero Sequeiro, S.L., obtiene como valoración total 27,35 puntos.

7ª Proposición: Rótulos y Comunicación, S.L., obtiene como valoración total 9,12 puntos.

8ª Proposición: Día Cash, S.L., obtiene como valoración total 0,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación de la **REALIZACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LA ALCAZABA Y GIBRALFARO. PROYECTO COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EDUSI “PERCHEL LAGUNILLAS”. (OT6.OE 6.3.4 – LÍNEA 1.), EXPTE. Nº 72/21**, a entidad Franco Imagen Corporativa, S.L., con NIF: B73938854, en la cantidad de 40.172,00.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de seis (6) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos indicados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura, de fecha 30 de diciembre de 2021, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XVIII.- OTROS – IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS - EXPEDIENTE 57/21 – SERVICIO DE REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL DE “TEATRO”.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, de fecha 15 de diciembre de 2021, relativo a la documentación a requerir a la licitadora Dña. Marta Guzmán Centeno, cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada licitadora, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==	Firmado	10/02/2022 11:11:33
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 14:29:05
Miguel Ángel González del Río		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	33/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	



**XIX.- OTROS – DESEMPATE – EXPEDIENTE 32/21 – SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA LECTURA “LEER ES DIVERTIDO”. DIVIDIDO EN TRES LOTES.**

**LOTE 3: CREATIVIDAD LITERARIA Y POESÍA.**

Habiéndose producido como consecuencia de la valoración efectuada, un empate entre las licitadoras Dña. Isabel María Umbría Andrades, NIF: \*\*\*5288\*\*, y Dña. Rocío Antón Cortés, NIF \*\*\*7452\*\*, y no pudiéndose determinar la preferencia en su adjudicación aplicando los tres primeros criterios en el orden de preferencia establecidos en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas, al ser trabajadoras autónomas y empresas unipersonales, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, se aplique para el desempate el cuarto y último de los criterios contemplados en la referida cláusula: El sorteo, en acto público.

**XX.- OTROS – IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS - EXPEDIENTE 80/21 – OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI, TRAMO: CALLE HÉROE DE SOSTOA, DESDE AVDA. JUAN XXIII HASTA CALLE EXPLANADA DE LA ESTACIÓN. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL “PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)”.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad, de fecha 13 de enero de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 14 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir al licitador Verosa Proyectos y Servicios, S.L., CIF B29516010, cuya oferta está incurso en presunción de anomalía, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

Fdo.: Lucía Sánchez Ortega

Fdo.: Alvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: Manuel Salazar Fernandez

Fdo.: Sergio Verdier Hernández

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==		
<b>Firmado Por</b>		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	10/02/2022 11:11:33
Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	10/02/2022 10:24:41
Lucía Sánchez Ortega	Firmado	10/02/2022 08:17:46
Manuel Salazar Fernández	Firmado	09/02/2022 15:34:11
Miguel Ángel González del Río	Firmado	09/02/2022 14:29:05
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	34/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aqKQuV0NK709fFPo3A+1Ww==</a>	

